

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo: 2019-00601-00.

Comoquiera que la liquidación de crédito presentada por la apoderada actora, que incluye un capital de \$33,217,939.34, réditos de plazo por \$1,687,730.50, e intereses de mora calculados hasta el 21 de febrero de 2020 por \$5,343,200.11, para un total de \$40,248,869.95, visible en folio 32, no fue objetada en el término legal del traslado y se encuentra ajustada a derecho, se le imparte aprobación de conformidad con lo previsto en el numeral 3.º del artículo 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

<p>JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 1 de junio de 2020 En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º 1 fijado a las 8:00 a.m. La secretaria: Luz Ángela Rodríguez García</p>
--

Ddc